



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, octubre 26 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte actora aclara identificación de correo electrónico, aunado a ello, allega información de haberse presentado ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga, Valle, solicitud de Procedimiento de Recuperación Empresarial de la entidad C.I.C. Laboratorios S.A.S. Sírvase Proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 396

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Bio Diagnósticos S.A.S.

Demandado: C.I.C. Laboratorios S.A.S.

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00044-00

Buga (V), octubre veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se tendrá en cuenta la aclaración respecto del correo electrónico registrado del apoderado de la parte actora, correspondiente a: alvarriaga@gmail.com

Respecto de la información suministrada por el Mediador de la Cámara de Comercio consistente en haberse presentado ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga, Valle, solicitud de Procedimiento de Recuperación Empresarial de la entidad C.I.C. Laboratorios S.A.S., previo a decretar la suspensión solicitada se dispondrá poniendo en conocimiento de la parte ejecutante, la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Buga. por lo que el despacho;



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la existencia del procedimiento de Recuperación Empresarial que adelanta la entidad C.I.C. LABORATORIOS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Buga.

2°. Ejecutoriado el presente proveído, tornen las diligencias para proveer sobre la suspensión solicitada.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 27 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 67.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d27f36dd8a648d2c766b8a7ae49eaaf09e879fe28a4b4afe35ce59ab7e762fe2

Documento generado en 26/10/2020 02:33:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>